

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000000012

RESOLUCION No. 92-2-1-1-0002628

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 31 de agosto de 1992 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, abogado Francisco Coronel Flores, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañia ANDIAFRUT S.A.

QUE la señora Maricela de Jesús Mora viuda de González, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, con el patrocinio del abogado Dionisio Bravo Rodríguez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 92-1197-IA de 20 de julio de 1992;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-92-1970 del 23 de octubre de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de ANDIAFRUT S.A. por CUATRO MILLONES DE SUCRES dividido en cuatro mil acciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2
Resolución No. 92-2-1-1-0002628
ANDIAFRUT S.A.

000000013

Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 18 de marzo de 1991 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

27 OCT 1992

Dr. Gerardo Peña Matheus

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

PPdeE. Adm
DL: Aged
Exp. No. 59572-91

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución

de fojas 25.807 a 25.808, Número 3.120 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el Número 24.841 del Repertorio.-
Guayaquil, Diciembre siete de mil novecientos noventa y dos.- El -
Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: que con fecha de hoy, se tomó nota de la Resolución que
antecede a foja 9.807 del Registro Mercantil, Libro de Industria -
les de 1.881, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, El -
diciembre siete de mil novecientos noventa y dos.- El Registrador -
Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

